

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

ANUNCIO de 26 de mayo de 2017 por el que se hace pública la información relativa a la solicitud de adjudicación de zona de distribución de gas natural, en la localidad de Badajoz. Expte.: GNC 73/1152/17. (2017080713)

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 168 de 1 de septiembre), se hace pública la información relativa a la solicitud de adjudicación de zona de distribución de gas natural, en la localidad de Badajoz, Expte.: GNC 73/1152/17, cuyos datos principales son los indicados a continuación:

Municipio afectado por las instalaciones proyectadas: Badajoz.

Características principales de la instalación:

1. Emplazamiento: Término municipal de Badajoz.
2. Red de distribución: Tubería y accesorios en polietileno de alta densidad (PE100), de acuerdo con las Normas UNE-EN 1.555 SDR=11 y UNE 12.007.
3. El listado de coordenadas geográficas correspondientes a la línea perimetral que define la zona de distribución en la que se proyectan las instalaciones (Sistema de referencia ETRS 89 – HUSO 29), se encuentran reflejadas en el Anexo que se acompaña.

Durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este Anuncio, las empresas distribuidoras de gas natural que estén interesadas, podrán presentar solicitudes en concurrencia, cuyo contenido deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 9 y 10 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto.

Para la determinación de la línea perimetral que defina la zona de distribución, deberán tomarse como referencia los criterios recogidos en la Instrucción 2/2014, de la Dirección General de Industria y Energía, e Instrucción Complementaria 1/2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la interpretación de zona de distribución autorizada y su delimitación según el artículo 3.2 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 246 de 23/12/2014).

Las citadas Instrucciones y el plano de representación gráfica de la línea perimetral que delimita la zona de distribución definida por estos vértices, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente dirección web:



<http://industriaextremadura.gobex.es/>

No serán consideradas como solicitudes concurrentes aquellas que no se ajusten a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto.

El trámite de publicidad de la solicitud que ha dado origen a la apertura del procedimiento de adjudicación no dará derecho a tomar vista de la misma, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 11 del citado Decreto 183/2014, de 26 de agosto.

Badajoz, 26 de mayo de 2017. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANEXO

COORDENADAS UTM EN HUSO 29 ETRS 89		
COORDENADAS		
N.º VÉRTICE	X	Y
1	672.924	4.309.552
2	672.964	4.309.483
3	673.020	4.309.401
4	673.083	4.309.323
5	673.112	4.309.273
6	673.163	4.309.187
7	673.217	4.309.103
8	673.275	4.309.021
9	673.339	4.308.924
10	673.312	4.308.919
11	673.298	4.308.890
12	673.274	4.308.860
13	673.242	4.308.837
14	673.206	4.308.823
15	673.167	4.308.818



16	673.128	4.308.824
17	673.093	4.308.840
18	673.062	4.308.864
19	673.039	4.308.895
20	673.016	4.308.926
21	672.994	4.308.958
22	672.942	4.308.922
23	672.857	4.308.868
24	672.776	4.308.811
25	672.694	4.308.753
26	672.660	4.308.734
27	672.667	4.308.719
28	672.677	4.308.681
29	672.677	4.308.642
30	672.666	4.308.604
31	672.646	4.308.571
32	672.619	4.308.543
33	672.585	4.308.524
34	672.547	4.308.514
35	672.508	4.308.514
36	672.470	4.308.524
37	672.437	4.308.544
38	672.409	4.308.571
39	672.401	4.308.570
40	672.362	4.308.569
41	672.325	4.308.578
42	672.290	4.308.597



43	672.262	4.308.624
44	672.242	4.308.657
45	672.228	4.308.694
46	672.204	4.308.724
47	672.188	4.308.760
48	672.182	4.308.798
49	672.186	4.308.837
50	672.200	4.308.873
51	672.223	4.308.905
52	672.253	4.308.930
53	672.275	4.308.962
54	672.303	4.308.989
55	672.331	4.309.016
56	672.353	4.309.048
57	672.394	4.309.094
58	672.461	4.309.168
59	672.529	4.309.242
60	672.596	4.309.316
61	672.663	4.309.389
62	672.690	4.309.418
63	672.718	4.309.445
64	672.753	4.309.463
65	672.789	4.309.476
66	672.821	4.309.499
67	672.856	4.309.517
68	672.891	4.309.535